

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**12212** *Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 10 de marzo de 2017, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, el día 15 de marzo de 2017, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a subsanarlo mediante la oportuna rectificación.

En el Anexo de la misma no debe estar incluida la funcionaria con número de orden de proceso selectivo 373, que ha accedido por promoción interna, D.<sup>ª</sup> Susana López Martínez, con N.R.P. 5305179824 A1135, por haber adquirido con anterioridad la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, y cuyo nombramiento se efectuó por Resolución de 27 de enero de 2017, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo, punto cuatro, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 18 de octubre de 2017.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.